

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 4 de Enero de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		4 Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-12-931	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		31-12-931	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,50
31-12-931	60,00	» E, de 25.000 » » .....		31-12-931	90,35	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,50
15-12-931	60,00	» D, de 12.500 » » .....		31-12-931	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 20.600.....	80,50
31-1-931	66,00	» C, de 5.000 » » .....		31-12-931	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	80,50
31-12-931	66,00	» B, de 2.500 » » .....		31-12-931	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 238.000.....	80,50
4-12-931	66,00	» A, de 500 » » .....		31-12-931	90,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	80,50
26-12-931	60,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		31-12-931	76,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	6,00
30-12-931	75,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	74,00	31-12-931	76,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	76,00
31-12-931	75,50	» E, de 12.000 » » .....	74,00	31-12-931	76,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
28-12-931	75,00	» D, de 6.000 » » .....		31-12-931	76,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	76,50
30-12-931	76,00	» C, de 4.000 » » .....		31-12-931	76,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	76,50
31-12-931	76,00	» B, de 2.000 » » .....		31-12-931	76,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	76,50
31-12-931	76,50	» A, de 1.000 » » .....				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
17-12-931	75,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		8-4-931	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
23-12-931	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		31-12-931	68,00	» E, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
24-12-931	74,00	» D, de 12.500 » » .....		31-12-931	68,00	» D, de 25.000 » » 1 al 13.552.....	
28-12-931	74,00	» C, de 5.000 » » .....		31-12-931	67,50	» E, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
30-12-931	74,00	» B, de 2.500 » » .....		31-12-931	68,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,25
30-12-931	74,50	» A, de 500 » » .....	72,75	31-12-931	68,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		31-12-931	60,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,25
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		14-10-930	71,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » » .....		31-12-931	77,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		31-12-931	77,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		31-12-931	77,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		31-12-931	77,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		31-12-931	77,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	75,50
16-12-931	79,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		31-12-931	77,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	75,50
28-12-931	82,00	» E, de 25.000 » » .....		31-12-931	77,00	» A, de 400 » » 1 al 141.900.....	75,50
29-12-931	81,50	» D, de 12.500 » » .....				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
31-12-931	81,50	» C, de 5.000 » » .....	81,00	28-12-931	78,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	77,00
31-12-931	81,50	» B, de 2.500 » » .....	81,00	28-12-931	77,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
31-12-931	82,00	» A, de 500 » » .....	81,50	29-12-931	78,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		31-12-931	78,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	77,50
29-12-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		30-12-931	78,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	77,50
29-12-931	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		30-12-931	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	79,00
29-12-931	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
21-12-931	80,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		30-12-931	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
31-12-931	80,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	88,50	29-12-931	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
21-12-931	80,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	88,50	31-12-931	88,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				31-12-931	89,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	88,25
				31-12-931	88,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	88,25
				31-12-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	89,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal cada título Pesetas	Desembolso 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			30-12-931 470,00	Banco de España.....	500		485,00
		En diferentes.....			25-11-931 500,00	Banco Hipotecario de España...	500	00	
					18-9-931 235,00	Banco Español de Crédito.....	250		
					14-9-931 200,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
					29-12-931 1,800	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
					22-12-931 89,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
						Socied. Gral. Azu- (Preferentes)...			
					31-12-931 59,75	carera España... (Ordinarias)....	500		62,50
					31-12-931 500,00	Unión Española de Explosivos...	190		547,00
					31-12-931 185,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		175,00
					25-2-929 624,00	Idem Norte de España.....	475		
31-12-931	179,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	173,50		20-10-930 48,00	Banco Español Rio de la Plata.			
31-12-931	177,50	> B, de 10.000 > 1 a 20.806.....	172,50						
					9-7-931 400,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
					30-12-931 76,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
					31-12-931 81,75	Idem id. id.....	100	4	82,50
					31-12-931 95,00	Idem id. id.....	500	5	95,50
					20-12-931 50,00	Idem id. id.....	500	6	91,05
					30-12-931 77,50	Idem Banco de Crédito Local	500	6	76,25
					30-12-931 71,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España... Serie A.	500	4	
					31-12-931 68,00	F. C. M. Z. A., Va- - B.	500	4 1/2	
					31-3-931 79,75	Madrid a Ariza,.... - C.	500	4	
					22-12-931 80,00	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	4	
					13-5-929 72,50	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
					13-5-929 71,25	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3	
					13-5-929 72,50		500	3	
					13-5-929 72,50		500	3	
					28-5-925 64,00		500	3	
						Ayuntamiento de Madrid.			
					31-12-931 105,00	Obligaciones .....	100		
					28-11-931 70,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
					31-12-931 75,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		74,50
					28-12-931 72,50	Idem id. 1918.....	500		74,50
						Cédulas del Ensanche.....	500		

Fecha	Tanto por 100	VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
31-12-931	88,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 200.000...	82,00
31-12-931	88,25	> B, de 5.000 > 1 a 50.000...	82,00
31-12-931	88,25	> C, de 25.000 > 1 a 6.000...	
1-6-931	90,00	En diferentes series.....	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	
28-12-931	77,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000...	
30-12-931	77,00	> B, de 5.000 > 1 a 35.000...	
14-10-931	77,00	> C, de 25.000 > 1 a 4.000...	
10-0-929	91,00	En diferentes series.....	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.	
31-12-931	77,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 100.000...	
30-12-931	77,00	> B, de 5.000 > 1 a 60.000...	
23-11-931	77,00	> C, de 25.000 > 1 a 6.000...	
1-6-931	81,00	En diferentes series.....	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	104,500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	3,000
5 por 100 amortizable.....	47,000
Acciones del Banco de España.....	23,000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»
Azucarera.—Preferentes .....	»
Idem.—Ordinarias .....	2,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	58,000
Idem id. al 6 %.....	95,500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZA:	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA:	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	46,50		New-York	11,86	
Bruselas.	165,00		Berlin ...	2,82	
Zurich ...	231,30		Estocolmo		
Bern ...	»		Oso.....		
Ginebra.	»		Praga ...		
Roma ...	60,15		Lisboa...		
Milán ...	»		Argentina		
Londres.	40,35				

## SUBASTAS

### MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### ACUEDUCTO DE TARDIENTA

Visto el resultado obtenido en la subasta para ejecución del acueducto de Tardienta, correspondiente al canal de Monegros, del plan de riegos del Alto Aragón, celebrada el día 30 de Noviembre de este año.

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 24 del mes actual, acordó adjudicar definitivamente las obras a la Sociedad Ferrocarriles y Construcciones, A. B. C., domiciliada en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 31, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de 2.594.947 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta y a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 28 de Diciembre de 1931.  
El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Nicolás Liria.—Visto bueno: el Ingeniero Director, Ríos.

S—2153

### JUNTA DE VIVIENDAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

#### CONCURSO

Se abre un concurso de proyectos para la construcción de un grupo o manzana de viviendas sobre el solar emplazado entre las calles de Solocoeche, Zumárraga, Maestro Iciar y calle D, dentro de la zona B del plano de extensión de la invicta villa de Bilbao, correspondiente al ensanche de Begoña, y se abre con sujeción a las normas acordadas por la Sociedad Central de Arquitectos en Junta general celebrada el 17 de Abril de 1917 y sometidas a la aprobación de la Presidencia del Consejo de Ministros en 4 de Julio del mismo año. Pero como a la Junta interesa poner en marcha inmediata el primero de los grupos de viviendas que se propone construir en esta etapa con el fin de atenuar, en lo posible, las dos crisis en que se debaten las clases sociales necesitadas del apoyo de instituciones de la naturaleza de la nuestra, sea la falta de trabajo por un lado y la escasez de viviendas económicas por otro, fija en sus bases un plazo relativamente breve para el estudio y presentación de proyectos, sin que el límite fijado se amplíe en un día más, ya que a todos interesa dar impulso a obras de esta naturaleza.

Para el concurso registrarán las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte en el concurso todos los Arquitectos españoles que en el ejercicio de su profesión se hallen inscritos en alguno de los Colegios oficiales.

2.º El plano del solar, superficie con la profundidad en que se encuadra el firme, las alineaciones y rasantes oficiales, condiciones del alcantarillado, conducciones de agua y gas,

así como también los precios corrientes de materiales y mano de obra estarán de manifiesto los días laborales, de once a una, en las oficinas de la Junta de Viviendas municipales (Ibáñez de Bilbao, Parque de Bomberos, entresuelo), y serán entregados a los interesados que lo soliciten, previo abono de quince pesetas.

3.º El fin que se persigue en este concurso por la Junta de Viviendas municipales de Bilbao es la creación de un tipo de vivienda racional orientada según las modernas tendencias al objeto de que cumpla una finalidad esencialmente social en su doble aspecto técnico y sanitario, ya que en el mismo no se persigue como principal objetivo un beneficio material o afán de lucro, sino el dotar a Bilbao de viviendas del tipo económico que reúnan las mayores condiciones de higiene y comodidad, y a modo de modelo o iniciación de las construcciones que de este género deben ser levantadas en la villa, por lo cual se sobreentiende que cumplidas estas bases no se vulneran las Ordenanzas municipales en vigor.

4.º Las viviendas que se proyectan en la manzana deberán ser de tres tipos:

a) Compuesta de cocina, dos habitaciones y retrete.

b) Compuesta de cocina, tres habitaciones y retrete.

c) Compuesta de cocina, cuatro habitaciones y retrete.

Las habitaciones deberán tener, en lo posible, un mínimo de nueve metros cuadrados en planta.

El número de viviendas de los tipos a) y c) no deberá sobrepasar cada uno de un 25 por 100 del total.

5.º El bloque o bloques de la manzana se proyectarán sobre un solo plano horizontal o misma altura; constarán de cinco pisos, con inclusión del entresuelo, que se hallará a un metro de altura, como mínimo, sobre la superficie de acera más elevada.

Se prohíbe establecer viviendas bajo la cubierta, así como el disponer habitaciones en los pisos de forma abuhardillada.

Las alturas de los pisos podrán ser de tres metros, a excepción del piso entresuelo que tendrá 3,20 metros de alto, sin perjuicio de estimar otras alturas que aporten soluciones nuevas.

6.º No obstante lo determinado en la base anterior se podrán—por debajo de los pisos entresuelos—establecer lonjas aprovechando la pendiente de las calles que rodean a la manzana, cuya altura mínima será de 3,75 metros; lonjas que se destinarán a servicios generales de la edificación, establecimiento de cooperativas o pequeñas tiendas de abastos.

7.º A las viviendas se les dotará de servicios individuales de agua, gas, luz eléctrica y timbres en los portales.

8.º Se establecerá en la manzana una central de baños públicos y duchas, así como un lavadero general para uso común y una ducha en cada retrete.

9.º A ser posible se dejarán en la manzana espacios libres para que puedan ser utilizados para jardín o recreo de niños.

10.º La estructura de la edificación deberá ser absolutamente incombustible, con inclusión de escaleras y cu-

bierta, para lo que se elegirán materiales apropiados.

11. Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva con la justificación de la solución adoptada.

b) Planos generales de conjunto a escala mínima de 1:100, compuesto de plantas, alzados, secciones, etc., en forma de que el proyecto quede perfectamente definido y en condiciones de constructibilidad.

c) Planos de detalles y servicios generales, en los que se debe dar gran importancia a los dispositivos de ensamblaje exterior o interior, colocación del mobiliario y cuantos detalles tiendan a poner de manifiesto la finalidad social que en el concurso se persigue.

d) Estados de medición, cuadro de precios unitarios y presupuesto general.

e) Pliego de condiciones facultativas y económicas, estableciendo las bases para dejar el proyecto en condiciones de que pueda ejecutarse por el sistema de concurso público.

12. Todos los planos, así como las perspectivas y demás documentos gráficos que se acompañen se presentarán únicamente delineados, quedando excluidos las acuarelas y toda clase de procedimientos de color. Podrán acompañarse maquetas de la edificación proyectada.

13. Todos los documentos que se presenten al concurso irán por duplicado y los suscribirán los autores bajo un lema elegido libremente y claramente indicado. En sobre cerrado y lacrado, en que escribirán dicho lema, irá contenido el nombre y señas del autor del proyecto. Los sobres serán abiertos una vez que el Jurado haya elegido los proyectos premiados.

14. El plazo de presentación de los proyectos terminará a las doce del día 28 de Febrero de 1932.

15. El Jurado calificador del concurso se compondrá de cuatro Arquitectos, uno de ellos elegido por votación entre los concursantes y tres miembros de la Junta de Viviendas municipales.

16. Se establecerán tres premios: Primer premio: El importe de los honorarios correspondientes al proyecto, según tarifa.

Segundo premio: 5.000 pesetas.

Tercer premio: 3.000 pesetas.

17. Para el caso de ejecución del proyecto premiado, el Arquitecto autor del mismo tendrá el derecho a la dirección facultativa de las obras, percibiendo por esta función los honorarios correspondientes y aceptando el introducir en el mencionado proyecto aquellas modificaciones que sea afectar a lo esencial del mismo acuerdo de la Junta de Viviendas municipales.

18. El fallo del Jurado será inapelable y deberá emitirse en el plazo improrrogable de quince días.

19. Si a juicio del Jurado ninguna de los proyectos presentados reúne las condiciones exigidas podrá declararse desierto el concurso o anular la adjudicación de parte de los premios fijados. En tal caso, serán escogidos de entre los proyectos presentados tres de los que, por cumplir las bases del concurso merezcan ser indemniza-

(Continúa en la página 132)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

Personal que en virtud de la Ley de 21 de Octubre de 1931 pasan a percibir desde 1.º de Enero próximo, por el Presupuesto del Ministerio de Hacienda (Clases pasivas), todos los devengos que se consignan en las relaciones siguientes y que se publican en la GACETA DE MADRID a los efectos de que pueda tener lugar el abono correspondiente a los interesados previa la justificación de la personalidad y demás requisitos reglamentarios.

**RELACION NUM. 5.**—Pensionistas de cruces y devengos que a partir de 1.º de Enero de 1932 han de percibir por Clases pasivas los Jefes y Oficiales y asimilados retirados con arreglo al Decreto de 25 de Abril último y disposiciones posteriores, además del sueldo y premios de efectividad que en la actualidad ya perciben por las citadas Clases pasivas.

(Continuación de la GACETA núm. 3.)

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de diplomado de J. M.	Premios de Aeronáu- tica	TOTAL	Devengos por utilidades...	Logro a per- cibir.....	OBSERVACIONES
			San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermo- negildo							
Capitán .....	D. Leonardo Alvarez.....	Barcelona .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Mariano Nieto.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Casto Mendoza.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Salvador Cueto Sierra.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Domingo Gravalosa.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Pablo Fraile.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Félix Aixa.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Saturnino Mataranz.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Esteban Tosal Santana.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Baldomero López Baroqui.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Julián Martínez Leriz.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Antonio Juli Solsona.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Aznar Sancho.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Martín Pérez Sanz.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Bernabé Ruiz Misol.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Daniel Porrás Horeajo.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Julián Francisco Márquez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Salustiano Rodríguez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Enrique Antón Badillo.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Dionisio Rodríguez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Cándido Pérez Barcia.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Joaquín Sáinz García.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Juan Espárrago Barba.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Mateo Merino.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Polcarpo Andradás Lucas.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Cirilo Martínez Barriuso.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Enrique Caballero.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Gregorio Salinas Colominas.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	00,00	»	»	»
Idem .....	Saturno Pérez Hervás.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Gallego.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Francisco García del Valle.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Pedro Corella Sánchez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Andrés Rivera Roger.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Gonzalo Izquierdo Pérez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Ricardo Grajal Alpuente.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Luis Fernández.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Tomás Audi.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Juan Gatius.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»

Idem	Miguel Ribas	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Francisco Solsona	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Jacinto Resanes Mira	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Ramón Muzas Ibars	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	José Prats	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Luis Casas Lalvina	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Pedro Marchs	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Antonio Sánchez Burgos	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Macario Gaita Gracia	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Antonio González Puertas	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Cosme Casas Estaleya	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Juan Rabaneda Conejo	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Simón Higuero	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	José Pujol Mones	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Evaristo Moliné Galianas	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Jenaro Felices	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	José Cañellas Martí	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Evaristo Rico	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Pedro Alemany Miramón	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Marcos Felgueras Bernejo	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Leonardo Melis	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Carlos Bourman	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Cosme Sáez Santolalla	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Benito de la Plaza	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	José Pérez Vela	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Jaime Lleneras	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Ángel Pérez Sánchez	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Miguel Colón Cercós	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	José Adsera Vives	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Gerardo Cavalo Fernández	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Cristóbal Cruzado	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Isidro Brinca Hernández	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	José Méndez García	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Santiago del Cerro Prestel	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Antonio Rubies Terré	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Ángel Latorre Medina	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Serafín Gillué Garzo	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	José Avellana	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Joaquín Serrate	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Francisco Ródenas Monje	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Juan Rius Dalmau	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Teniente	Ramón Vent Cancio	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Enrique Fernández Correa	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	José García Peña	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Joaquín Guillemi Aguilar	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	José Martí Vallbona	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Pedro Noriega	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	José Castelló	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Lorenzo Montes Martínez	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Antonio Ramos Carrasco	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»

**A pagar por la Delegación de Hacienda de Gerona.**

Coronel	D. José Molins Campos	Gerona	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Tte. coronel	Samuel Cervera Nogués	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Comandante	Gabriel Anadón Piris	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Francisco Martí Ruiz	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Capitán	Alfonso Martínez Ramírez	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Tomás Martí Morel	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Idem	Francisco Baldellón Badía	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»
Teniente	Luis Díaz Massó	Idem	50,00	»	»	»	»	50,00	»	»	»	»	»

EMPLIDOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	50 por 100 de diplomado de E. M.	Punt. de Aeronáutica	TOL. \$	H. pagando por vacaciones...	Liquidado a por-otras...	OBSERVACIONES
			San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo							
A pagar por la Delegación de Hacienda de Lérida.													
Tte. coronel...	D. Luis Gomila Maymó.....	Lérida .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Manuel López López.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Comandante ...	Manuel Ol Balle.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Ventura García Fornell.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Alejandro Quiroga Codina.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Juan Melóns Farrerons.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Pío Pazos Zamora.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Tarragona.													
Tte. coronel...	D. Salvador Casá Sánchez.....	Tarragona .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Andrés Balle.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Ramón Badell Marcé.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Cecilio Fernández Simeón.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Leandro Ibar Rosiñol.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Ibáñez García.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Francisco Guñal Piñol.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Comandante ...	Juan Bartlet Zaldivar.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Luis Barrera Lanzaco.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	83,33	»	»	»
Idem .....	José Coll Varea.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Coronado Ferrer Sandoval.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Gómez Morato.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Joaquín Martínez Sansón.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Federico Ferré Simó.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Fernando Ochoa Rodríguez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Capitán .....	Manuel Biset Bonet.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Tte. coronel...	José Balle y de Balle.....	Idem .....	»	»	»	100,00	»	»	»	100,00	»	»	Acogido a la segunda disposición transitoria.
A pagar por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.													
Tte. coronel...	D. Francisco Gutiérrez Vicente.....	Zaragoza .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Luis Cabrera.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Valero Riera Yepes.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Miguel Peyró Cabaleiro.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Torres.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Antonio Bustos.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Miguel Hernández Ferrá.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Antonio Castillo Navas.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Comandante ...	Ezequiel Hernando Lacal.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Cesáreo Belros.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Juan González.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Varifo Expósito.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Fulgencio Barrachina.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Donato Cabero.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Andrés Diamante.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Esteban Veto Lodeiro.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Tte. coronel...	José Pinilla Pinilla.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Comandante ...	Enrique Herrero Pan.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Capitán .....	Francisco Marqués Roldán.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Juan Tormo Cucarella.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»

Comandante	Vicente Lis Robels	Idem	50,00				50,00			
Idem	Alfredo Castro Serrano	Idem	50,00				50,00			
Coronel	Florencio Benedicto Serrano	Idem	100,00				100,00			
Comandante	Manuel Beltrán Nieve	Idem	50,00				50,00			
Coronel	Adolfo Rubín de Celis	Idem	100,00				100,00			
Idem	Ramón Huguet Pastor	Idem	100,00				100,00			Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Vicente Ricarte Lafuente	Idem	100,00				100,00			Idem.
Idem	Félix Pastor Torres	Idem	100,00				100,00			
Idem	Tomás Mora Gómez	Idem	100,00				100,00			
Idem	José Subirán Espinal	Idem	100,00				100,00			Acogido a la segunda disposición transitoria.
Tte. coronel	Francisco Barba Badosa	Idem	100,00				100,00			
Idem	Fermín Casas Arruga	Idem	100,00				100,00			
Idem	José Villanueva	Idem	100,00				100,00			
Coronel	Lorenzo Moliner Armengod	Idem	50,00				50,00			
Idem	Mariano Royo Villanova	Idem	50,00				50,00			
Idem	Antonio G. Rivero Arriete	Idem	50,00				50,00			
Idem	Braulio Ordóñez Yasel	Idem	50,00				50,00			
Idem	Julián Vidal Alvarado	Idem	50,00				50,00			
Idem	Arturo Landa de la Torre	Idem	50,00				50,00			Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	José Cabeza Piquer	Idem	50,00				50,00			
Idem	Federico Torrente Villacampa	Idem	50,00				50,00			
Idem	Gonzalo Zamora Andréu	Idem	50,00				50,00			
Tte. coronel	Niceto Mayoral Fernández	Idem	50,00				50,00			Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Jacinto Rodríguez Lasala	Idem	50,00				50,00			
Idem	Rafael de Benito y de la Llave	Idem	50,00				50,00			
Idem	Fernando Cuervo Arrizabalaga	Idem	50,00				50,00			
Idem	José Moreno Escudero	Idem	50,00				50,00			Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Antonio de Diego García	Idem	50,00				50,00			
Idem	Ramón Delgado Díez	Idem	50,00				50,00			Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Hermenegildo Aguaviva Tejedor	Idem	50,00				50,00			
Idem	José Toledo García	Idem	50,00				50,00			
Idem	Luis Tapia y L. del Rincón	Idem	50,00				50,00			
Idem	Santiago Arbé de Inés	Idem	50,00				50,00			
Idem	Agustín Cremades Suñol	Idem	50,00				50,00			Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Alfredo Cebrián Lastra	Idem	50,00				50,00			
Coronel	Jerónimo Raluy Caucer	Idem	50,00				50,00			
Idem	Matías Gálvez Sánchez Plazuelos	Idem	50,00				50,00			
Idem	Antonio Parellada García	Idem	50,00				50,00			
Idem	Gregorio Berdejo Nadal	Idem	50,00				50,00			
Idem	Luis Chápuli Mendizábal-Romente	Idem	50,00				50,00			
Idem	Eduardo de Orujo García	Idem	50,00				50,00			
Idem	Francisco García Morellón	Idem	50,00				50,00			
Idem	Joaquín de Benito Azorín	Idem	50,00				50,00			
Idem	Francisco García Barsala	Idem	50,00				50,00			Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Pablo Bernal Molinos	Idem	50,00				50,00			
Idem	Manuel Valenzuela de la Rosa	Idem	50,00				50,00			

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la R.	20 por 100 de diplomado de E. M.	Premios de Aeronautica	TOTAL	Descuento por antedades...	Liquidado a pedir...	OBSERVACIONES
			San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo							
Coronel .....	D. Federico Roncali Menacho.....	Zaragoza .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem .....	Juan Hidalgo Matas.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Marcos Bruscas Caseras.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Comandante ..	Vicente Movells Clemente.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Santiago Dufol Alvarez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Julio Requejo Santos.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Antonio Rodia Sanvalle.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Eugenio Quíler Vicente.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Juan Ibáñez Salvador.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Manuel Losada Rocas.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Luis Arriabalaga Gallego.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Valero Campos Fernández.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Daniel Dufol Alvarez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Santiago M. Mainar.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Nicolás Toledo García.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Telesforo Gutiérrez Alberti.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Félix Martínez Guardiola.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Antonio Viñez Ezpeleta.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Vicente Laguna Azorín.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Ignacio Gasca Laguna.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Hdefonso Marín López.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Fernando Arcochel Lavel.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Yanguas Cenarro.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Francisco Vila Espluga.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Félix Fauste Ruiz.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Ricardo Campos García.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Antonio Santos Ortega.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Pedro Gil Perrin.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Antonio Garbalena Canet.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Felipe Martín Martín.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Santiago Martínez Mainar.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Frutos Dieste.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem .....	Pablo Herráez Mendivil.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Ferrer Gairose.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Pablo Díaz Calvo.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Capitán .....	Enrique Curiel Freire.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Ramón Subirán Serón.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem .....	Enrique Vlarje Tena.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Idem.
Idem .....	José Barrán Lezcano.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Leopoldo Ruiz Barrera.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem .....	Manuel Moreno Sandio.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Juan Fuentes Gómez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Jacinto Ocaso Canales.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem .....	Cayetano Vega Sierra.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Idem.
Idem .....	Mariano Rezano Sola.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Idem.
Idem .....	Francisco Laguna Bernal.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Idem.



Idem	Demetrio Gil Espejo	Idem	80,00	50,00	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Esteban Merino Revuelto	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Tomás Martínez Andía	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Conrado Martín Lázaro	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Nicasio Giménez Sillén	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Ramón Algeriri Benavente	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	José Gil Torrens	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Laureano Gonzalo de Luis	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Francisco Silvestre Juan	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Francisco González Miranda	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Antonio Sandiéz Sandiéz	Idem	50,00	50,00	Idem.
Tte. coronel	Germán López Andrés	Idem	50,00	50,00	Idem.
Comandante	Alejandro Calzada Roxach	Idem	50,00	50,00	Idem.
Pensionista	D.ª Lorenza Santaguda Mognés	Idem	83,33	83,33	Idem.
Idem	María Montó	Idem	166,66	166,66	Idem.
Idem	Petra Badosa	Idem	104,16	104,16	Idem.
Idem	Salvadora Martín	Idem	62,50	62,50	Idem.
General	D. Osvaldo Capaz Sellés	Idem	100,00	100,00	Idem.
Coronel	Federico Ledesma	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Alfonso Alvarez Montesinos	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Leopoldo Domínguez Bridóns	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Cándido O. Toledo	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	José Vicario Delfín	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Cayetano Salinas Laplana	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Eloy Danita Sotes	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Luis Blanco	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Florencio Puente	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Ramón Planter Jossier	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Carlos Urioste	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Pablo Parellada	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Antonio Martínez Martínez	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Lorenzo Mllos Sorolla	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Juan Luengo Carrascal	Idem	100,00	100,00	Idem.
Tte. coronel	Juan Lerta	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Gerardo Riberas Artedie	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Andrés Babot	Idem	100,00	100,00	Idem.
Idem	Gerardo Miguel de Hesa	Idem	100,00	100,00	Idem.
Comandante	Valentín Lasheras Aliaga	Idem	100,00	100,00	Idem.
Coronel	Ramón Bartolomé Caballé	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Enrique Climent Terré	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Pablo Cluplá Baller	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Juan Campos Aragües	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	José Ramírez Esparza	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Félix Chacón Trasovares	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Sixto Laguna Gasea	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Florencio Lasa	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Emilio Navascués Gante	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Adolfo Castro Remacha	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Andrés Carpi	Idem	50,00	50,00	Idem.
Tte. coronel	Julio Smith	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Juan Rodic	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Mas Alix Martínez	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Daniel Alonso	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Antonio Judes	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Cándido Gálvez	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Juan Martínez Ordobas	Idem	50,00	50,00	Idem.
Comandante	Pedro Rubio	Idem	50,00	50,00	Idem.
Capitán	Gregorio Agulló	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Rafael Gómez	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	José Gaspar Guerrero	Idem	50,00	50,00	Idem.
Idem	Vicente Sangüesa	Idem	50,00	50,00	Idem.

EMPLEOS	N O M B R E S	PUNTO DE RESIDENCIA	G R U P O S				Medalla S. por la P.	20 por 100 de din. omatop. de E. M.	Premios de Aeronáuti- ca	TOTAL	Descuento por utilidades	Líquido a per- cibir.....	OBSERVACIONES
			San Fernando	Maria Ortiz y Milla	México	San Fernando negativo							
Capitán	D. Román Villiella.....	Zaragoza	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Pablo Modrego Adiego.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Fausto Antolin.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Leandro Orvanamas.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Teniente	Domingo Alonso.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Joaquin Arnal Carbom.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Francisco Muñoz Puerto.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Francisco Espinosa.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Coronel	José Rueda Ella.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	José Mns Casteryd.....	Idem	»	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Idem	Gregorio Bales.....	Idem	»	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Idem	Angel Sanchez S. Toledo.....	Idem	»	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Idem	Pardencelo Piggoras Lezcano.....	Idem	»	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Idem	Manuel Riuoy Carbalal.....	Idem	»	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Idem	Antonio Muñoz Calchman.....	Idem	»	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Tte. coronel	Mariano González Fernández.....	Idem	»	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Idem	Rafael Magallon Biera.....	Idem	»	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Idem	Carlos Lama Nogiega de Franch.....	Idem	»	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Capitán	Valero Estrada Sierra.....	Idem	»	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Idem	Mariano Sanz.....	Idem	»	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Idem	Jesús González Pérez.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Esteban Lizán Albuare.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Pablo Lucas.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Jesús Capón Paz.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Antonio Salvator.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Juan Sanja.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Saturnio Bueno.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Emilio Guillas Lara.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Francisco Martín.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Tte. coronel	Rafael de Pedro Musitu.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	José Carcelero Ayarós.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Antonio Sanja Lopez.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Capitán	Antonio González Salinas.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	José Gilch Segura.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Guadalajara.													
Pensionista	D. Salda Villanil.....	Guadalajara	100,00	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Coronel	Pablo Padilla.....	Idem	»	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Idem	Nicolas Ugarte Gutiérrez.....	Idem	»	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Comandante	Juan Garcia Pintado.....	Idem	»	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Tte. coronel	Dionisio Garcia.....	Idem	»	»	»	»	»	»	60,00	»	»	»	
Idem	José Matilla.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Ricardo Nuñez.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Carlos Barrera.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Isidro Sierra.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Angel Paya.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Pedro Piraj.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Antonio Sanz.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	
Coronel	Eduardo Capuis Delgado.....	Idem	»	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»	
Idem	Miguel Abrial Canón.....	Idem	»	»	»	»	»	»	50,00	»	»	»	

Acogido a la SP-  
sua da dispo-  
sición transitoria.

Idem .....	Aurelio Menéndez.....	Idem .....	50,00	50,00	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Comandante ..	Adolfo Rodríguez.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	José Arévalo.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Antolín Blanes Fernández.....	Idem .....	50,00	50,00	
Capitán .....	Adolfo Moreno.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Pablo Martín.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Agapito Pizarro Luengo.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Manuel Mulas González.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Antonio Conde Rodríguez.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Maximiliano Cardeñal Martínez.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Gregorio Fernández Alba.....	Idem .....	02,50	02,50	Exento de tributación.
<b>A pagar por la Delegación de Hacienda de Huesca.</b>					
Capitán .....	D. Julián Pérez Iturralde.....	Huesca .....	50,00	50,00	
Idem .....	Emilio Marcellán Rivarés.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Ramón Borao.....	Idem .....	50,00	50,00	
Comandante ..	Manuel Jidiénez Huesca.....	Idem .....	50,00	50,00	
Coronel .....	Santiago Lapuente.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Agustín Lascertales Sopena.....	Idem .....	50,00	50,00	
Comandante ..	Agustín Martínez.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Juan Pié Lacruz.....	Idem .....	50,00	50,00	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem .....	Lorenzo Recaj Navarro.....	Idem .....	50,00	50,00	Idem.
<b>A pagar por la Delegación de Hacienda de Soria.</b>					
Capitán .....	D. Demetrio García Sierra.....	Soria .....	50,00	50,00	
Idem .....	David Touriño García.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Hermógenes Martínez.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Marcelo Lafuente Gonzalo.....	Idem .....	50,00	50,00	Acogido a la segunda disposición transitoria.
<b>A pagar por la Delegación de Hacienda de Teruel.</b>					
Tte. coronel...	D. Serafin Leal.....	Teruel .....	100,00	100,00	
Capitán .....	Vicente Andoiz.....	Idem .....	100,00	100,00	
Tte. coronel...	Juan González.....	Idem .....	50,00	50,00	
Comandante ..	Francisco Bruj.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Domán Martínez.....	Idem .....	50,00	50,00	
Capitán .....	Anselmo Jiménez.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Mariano Ballarín.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Manuel Blasco Pardo.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	Jaime Solsona Prades.....	Idem .....	50,00	50,00	
Coronel .....	Isidoro Ortega.....	Idem .....	50,00	50,00	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Comandante ..	Manuel García.....	Idem .....	50,00	50,00	
<b>A pagar por la Delegación de Hacienda de Burgos.</b>					
Capitán .....	D. Manuel Delgado Navarro.....	Burgos .....	50,00	50,00	
Teniente .....	Asterio López Fernández.....	Idem .....	50,00	50,00	
Idem .....	José Redondo Domínguez.....	Idem .....	50,00	50,00	
Capitán .....	Robustiano Santos Pérez.....	Idem .....	50,00	50,00	

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de diplomado de E. M.	Premios de Aeronáutica	TOTAL	Deposito por utilidades...	Liquidado a percibir...	OBSERVACIONES
			San Fernando	María Cristina	Mérit Militar	San Hermenegildo							
Capitán	D. Ramón Espinosa López	Burgos	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Severino Arce Arce	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Juan González Rodríguez	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Oficial 1.º	Rafael Morecillo Pérez	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Capitán	Victoriano González Terán	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Felipe Villamor Pascual	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Comandante	Manuel Pardo López	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Ramón Juan Cañadas	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Román Ruiz Villanueva	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Anastasio Moreno Sánchez	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	José Martínez Martínez	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	José González Rodríguez	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Celador	Emeterio Alonso Valcárcel	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Capitán	Martín Medrano Barriocanal	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Martín Donazar Palomino	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Manuel Díaz Franco	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Bernardo García Frutos	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Miguel Pérez Urdáiz	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Félix Ruipérez Teresa	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Eusebio Espejo Gil	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Jacinto Fernández Ortega	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Pedro Herrero Muñoz	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Juan Enrique Vázquez	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Demetrio Saldaña Vega	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Archivero	Gabino Arrese Martínez	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Liborio Fernández Moradillo	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Tte. coronel	Balbing Esteban Calvo	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Ramiro Gutiérrez Manrique	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Coronel	Ricardo Barcenilla Herrera	Idem	»	»	»	100,00	»	»	»	100,00	»	»	»
Tte. coronel	Pedro de Obregón Martí	Idem	»	»	»	100,00	»	»	»	100,00	»	»	»
Idem	Pedro Irizar Arlés	Idem	»	»	»	100,00	»	»	»	100,00	»	»	»
Idem	Mariano Herrero Espeso	Idem	»	»	»	100,00	»	»	»	100,00	»	»	»
Pensionista	D.ª Sara Llacallo Quevedo	Idem	104,16	»	»	»	»	»	»	104,16	»	»	Exenta de tribu- tación.
Teniente	D. José Mencos López	Idem	»	»	»	»	»	91,68	»	91,68	»	»	»
Comandante	Francisco Carroquina Luna	Idem	»	166,66	»	50,00	»	»	»	216,66	»	»	Exento de tribu- tación.
Idem	Diego Ordóñez Flores	Idem	»	»	»	100,00	»	»	»	100,00	»	»	Acogido a la se- gunda disposi- ción transitoria.
Coronel	Luis García Zaballa	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Federico Gil Gardyne	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Tte. coronel	Ignacio Albarelos Berroeta	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Gaspar Hesse y Sáez de Parayuelos	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Acogido a la se- gunda disposi- ción transitoria.
Idem	Angel García Valverde	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	César Suárez de Puga	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Juan Casado Rodrigo	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Ricardo Villanueva López	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Comisario 1.ª	Fulgencio Villacampa Núñez	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Acogido a la se- gunda disposi- ción transitoria.
Tte. coronel	José Antújar Solana	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem	Alfredo González Larrea	Idem	»	»	»	100,00	»	»	»	100,00	»	»	»
Idem	Francisco Muñoz Martínez	Idem	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»



EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUGES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de diploma de E. M.	Premios de Aeronáutica	TOTAL	Deposito por... ..	Liquidado a per... ..	OBSERVACIONES	
			San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo								
Comandante	D. Ricardo Zurcalday de Olaola y Arana	Bilbao				50,00			50,00				Acogido a la segunda disposición transitoria.	
Capitán	Antón Barruelo Pérez	Idem				50,00			50,00					
Idem	Gervasio Pérez Luis	Idem				50,00			50,00					
Coronel	Roberto Zaragoza León	Idem				50,00			50,00					
Comandante	Ignacio Pellaccha Aldasoro	Idem				50,00			50,00					
Idem	Juan Fernández Prados	Idem				50,00			50,00					
Idem	Juan Alonso Urtáiz	Idem				50,00			50,00					
Idem	Luis Peral Sáez	Idem			104,10			125,00	229,16					Exceptuadas 104,16.
Capitán	Alfredo Ferriz Calpié	Idem				50,00			50,00					
Idem	Angel Valle Gaitán	Idem				50,00			50,00					
Comandante	Jorge Barrié Gutiérrez	Idem						125,00	125,00					
A pagar por la Delegación de Hacienda de Logroño.														
Pensionista	D.ª María Concepción Alberti	Logroño	208,33						208,33				Exenta de tributación.	
Idem	Aurora y doña Consuelo Sanz Muñoz	Idem	201,66						201,66				Idem.	
Coronel	D. Bonifacio García Escudero	Idem				100,00			100,00					
Tte. coronel	Ambrosio Comunión	Idem				100,00			100,00					
Capitán	Santiago Bella Morella	Idem				100,00			100,00					
Idem	Francisco Gil Martín	Idem				100,00			100,00					
Coronel	Luis Sáez Decenano	Idem				50,00			50,00					
Idem	Gabriel Vozniatov Pons	Idem				50,00			50,00					
Idem	Nicolás Martín Villanagut	Idem				50,00			50,00					
Tte. coronel	Jesús Pérez Peñamaría	Idem				50,00			50,00					
Idem	Julián García Muriel	Idem				50,00			50,00					
Idem	Eugenio Fernández Camino	Idem				50,00			50,00					
Comandante	Miguel Ruiz Clavijo	Idem				50,00			50,00					
Capitán	Andrés Bermejo Colán	Idem				50,00			50,00					
Idem	Juan Cabreró Iradoqui	Idem				50,00			50,00					
Idem	Cipriano Pascual Pascual	Idem				50,00			50,00					
Idem	Eugenio Trigueros Trigueros	Idem				50,00			50,00					
Idem	Pedro Rodríguez Elvira	Idem				50,00			50,00					
Coronel	Francisco Rolá Carrull	Idem				100,00			100,00					
Tte. coronel	Daniel Alcalá Serrano	Idem				50,00			50,00					
Idem	José Duchá Jiménez	Idem				50,00			50,00				Acogido a la segunda disposición transitoria.	
Idem	Antonio García Yeres	Idem				50,00			50,00					
Idem	Justo Martínez Lele	Idem				50,00			50,00					
Comandante	Francisco Becerra Abadía	Idem				50,00			50,00					
Idem	Juan García Reyes	Idem				50,00			50,00					
Idem	Manuel Gil Rivera	Idem				50,00			50,00				Acogido a la segunda disposición transitoria.	
Idem	Juan Pérez Bamparón	Idem				50,00			50,00					
Tte. coronel	Pablo Rambla Gutiérrez	Idem				50,00			50,00				Acogido a la segunda disposición transitoria.	
Idem	Angel Grau Gabari	Idem				50,00			50,00				Idem.	

Comandante	Estilicio Picazo Colls.	Idem	50,00						Acogido a la segunda disposición de la Ley de Exención de tributación.
Idem	Leopoldo Chamorro González.	Idem	50,00						
Idem	Rafael López Salgado.	Idem	50,00						
Idem	Sobino Osorio Román.	Idem	50,00						
Capitán	Estilbe Mendoza Calderín.	Idem	50,00						
Idem	Joaquín Albur Salvatierra.	Idem	50,00						
Oficial 3.º	Baldomero Azcona Mora.	Idem	7,50						
Comandante	Valentín Ortega Tellería.	Idem	50,00						
A pagar por la Delegación de Hacienda de Pafelgña									
Coronel	P. Francisco Esteban Campos.	Palencia	50,00						
Capitán	Teófilo Capilla Abad.	Idem	50,00						
Idem	Eugenio Ramos González.	Idem	50,00						
Idem	Gilberto Saurín Jaleón.	Idem	50,00						
Idem	Pedro Saero Barragán.	Idem	50,00						
Idem	Santiago Hódiz Blanco.	Idem	50,00						
Idem	Antonio Priego Silva.	Idem	50,00						
Coronel	Leopoldo Alvarro Reinososa.	Idem	50,00						
Idem	Julio López Marzo.	Idem	100,00						
Comandante	Rafael Casalejo Orellana.	Idem	100,00						
Idem	Joaquín Benito López.	Idem	50,00						
Idem	Indalecio García Santos.	Idem	50,00						
Capitán	Julián Carrando Merino.	Idem	50,00						
Idem	Lorenzo Ramírez Jiménez.	Idem	166,00						
A pagar por la Delegación de Hacienda de Navarra.									
(Pensinista	D.ª Luján Encinas Vindell.	Pamplona	125,00						
Idem	Maria Giganzo Astrain.	Idem	62,50						
Coronel	Manuel Suarez Sánchez.	Idem	100,00						
Idem	Miguel Sánchez Serrano.	Idem	100,00						
Idem	Vicente Olje Carbonell.	Idem	100,00						
(Tte. coronel)	Blas Olariu Vergara.	Idem	100,00						
Idem	Daniel González Cuadrado.	Idem	100,00						
Idem	Alfonso Berda Itaca.	Idem	100,00						
Idem	Manuel Izquierdo García.	Idem	100,00						
Idem	Manuel M. Gastón Elizondo.	Idem	50,00						
Idem	Leopoldo Gómez del Villar.	Idem	50,00						
Idem	José Robles de Alque.	Idem	50,00						
Idem	José Aranguren Popic.	Idem	50,00						
Idem	José Sagardia Sagardia.	Idem	50,00						
Idem	Santiago Urbano Julea.	Idem	50,00						
Idem	Felipe Aiel Serrano.	Idem	50,00						
Comandante	Agustín Chiffoleu Suárez.	Idem	50,00						
Idem	Sebastián Velasco Barrus.	Idem	50,00						
Idem	José María Durán.	Idem	50,00						
Idem	Agustín Sabada Pasenal.	Idem	50,00						
Idem	Victoriano Lopez Fernández.	Idem	50,00						
Idem	José Pardo García.	Idem	50,00						
Idem	Luis Acevedo Galiano.	Idem	50,00						
Capitán	Casimiro Galdeano Larraga.	Idem	50,00						
Idem	Gregorio Villar Tricio.	Idem	50,00						

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de diplomado de E. M.	Premios de Aeronáutica	TOTAL	Desempeño por unidades...	Liquidado a par- cibir.....	OBSERVACIONES
			San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo							
Capitán .....	D. D. José Vilela Perpifán.....	Pamplona .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Segundo Miguel Calleja.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Saturio Milgosa Pérez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Julián Surro Andrés.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Baldomero Emperador Galán.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Domingo Laso Izco.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Manuel Formidarena Manzanero.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Jesús Vicent Pardo.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Coronel .....	José Fajardo Verdejo.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Tte. coronel....	Pablo Erviti Marco.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Manuel Lecumberri Vicente.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Martínez Olalla.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Sabino Videgán Arteaga.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Rafael Latorre Roca.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Comandante ...	Federico Celma Ibarra.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Eloy López de la Peña.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Fermín Martínez Luco Valerio.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Moreno Díaz.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Alberto Ruiz Muriones.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Eugenio Saldafia Zambrano.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Primitivo Zurita Berrio.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Acogido a la se- gunda disposi- ción transitoria.
Capitán .....	Paulino Artal Viguria.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Amalio Gandía Rabadán.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Acogido a la se- gunda disposi- ción transitoria.
Idem .....	Martín García Pino.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Idem.
Teniente .....	Miguel Fuentes Jiménez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Comandante ...	Emilio Navas Lizarde.....	Idem .....	»	»	»	100,00	»	»	»	100,00	»	»	»
Idem .....	José Arévalo Marco.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Francisco Ojeda Azcona.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Capitán .....	Donato Bengoechea Echevarría.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Comandante ...	Manuel Ariscul Moreno.....	Idem .....	»	»	»	»	»	125,00	»	125,00	»	»	»
Idem .....	Carlos Valero Zabala.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Rufo Gorgojo Saralegui.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Miguel Iribarren Fernández.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Capitán .....	Tomás Elizalde Fleita.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.													
Tte. coronel....	D. Manuel Barea Gadiñana.....	San Sebastián.	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	César Cañedo Argüelles.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Manuel Castejón Martínez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Manuel Dapena Ezeurra.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Díaz López Montenegro.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Acogido a la se- gunda disposi- ción transitoria.
Idem .....	Alberto Fernández Matamoros.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Leonardo Ibarra Gaitán de Ayala...	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Ubaldo Martínez de Septiem y Gó- mez .....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Más y del Rivero.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	León Puig Dublán.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Jerónimo Robledo Martínez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»





EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Ingalin S. por m. P.	de diplomado de E. M.	de Coronación	TOTAL	Descuento por jubilación...	Adquido a per. abn. ....	OBSERVACIONES
			San Fernando	Maria Cristina	Número	Sub. Urtigue-naldio							
Capitán	D. Victor Senderos Custód.	San Sebastián.	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Miguel Lozano Gutiérrez	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Enlillo Frutos Gasado	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Ildefonso Felipe Carrastal	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Crispín Sánchez Simón	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Saturnino Gómez Alonso	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Nicanor Torres Temerías	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Pedro Pelleches Erdoña	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Félix Abad Malero	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Dococlo Bravo Simón	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Pedro Durán Pineda	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Teniente	Marcos Jiménez Cristóbal	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Mateo Casó Pando	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Lorenzo Calmaño Calmaña	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Comandante	Eduardo San Martín Losalla	Idem	»	»	75,00	»	»	»	»	»	»	Exento de tribu- tación. Idem.	
Teniente	Jerónimo Galán Muñoz	Idem	»	»	25,00	»	»	»	»	»	»	»	
Coronel	Francisco Alvarez Andreano	Idem	»	»	»	100,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Juan Vila Zuffo	Idem	»	»	»	100,00	»	»	»	»	»	»	
Tte. coronel	Antonio San Salvador Trepana	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Santander.													
Pensionista	D. Jeronima María Roeha Pérez	Santander	201,00	»	»	»	»	»	»	»	»	Exenta de tribu- tación. Idem.	
Idem	Ana Muñoz Mateo Curiel	Idem	125,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Coronel	D. Guillermo Sautel Laparra	Idem	»	»	»	100,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Alejandro Martín Larue	Idem	»	»	»	100,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Francisco Velarde Valle	Idem	»	»	»	100,00	»	»	»	»	»	»	
Tte. coronel	José Paz Ponte	Idem	»	»	»	100,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Agustín Yuste Francis	Idem	»	»	»	100,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Francisco Pérez Collantes	Idem	»	»	»	100,00	»	»	»	»	»	»	
Capitán	Alejandro Ruiz Fernández	Idem	»	»	»	100,00	»	»	»	»	»	»	
Archivero	Luis Delgado Navarro	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Tte. coronel	Ildefonso Gavestany Montalvo	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Pedro Martín Rodríguez	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Manuel Morales Vázquez	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Pedro Murirodrigo Melillo	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Saturnino Barea García	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Marcelino Azogro Tobías	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Eloy Pérez Muñoz	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Luis Alvarez Montesinos	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Comandante	Enrique Alonso Latour	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Amador Pareda Martínez	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	José Polpló Aranda	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Capellán	Vicente Mazas Quintana	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Capitán	Angel González Gayyón	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Mariano Ruiz Arráz	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Glaucisque Romero Toró	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Juan Abilles Domínguez	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Enllo Vilazán Cahillo	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Manuel Martín Mielga	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Isidoro Castillo Fernández	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Antonio Parraño Poveda	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	
Idem	Desiderio Benito Bañillo	Idem	»	»	»	60,00	»	»	»	»	»	»	

Grado	Nombre	Destino	Salario	Antigüedad	Clase	Observaciones
Idem	Juan Sánchez Biarcena.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Valentín San Emeterio.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Regino Sarasola Amesloy.....	Idem	50,00	1	2	
Coronel	Miguel Bustamante Hoyos.....	Idem	100,00	1	2	
Idem	José Cueto Fernández.....	Idem	100,00	1	2	
Tte. coronel	Adolfo Felipe Sáez.....	Idem	100,00	1	2	
Coronel	Enrique Miquelato Gowrockteguy.....	Idem	50,00	1	2	
Tte. coronel	José Alfo Abaseal.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Francisco Burguete Ganuza.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Lucas Cabrerías Gualea.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Juan Herrá Perado.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Alvaro Fernández Mestral.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Enrique Fernández Muñoz.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Estadío Renuñez Senpato.....	Idem	50,00	1	2	
Comandante	Manuel Buiques Lanuza.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Manuel Cagigas Maripant.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Fernán Cervolaza Medrano.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Pandulco Durán Sánchez.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Amadeo Herrera Estrada.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Alberto Guerrero García.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Manuel López Dóriga.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Pedro Manjón San José.....	Idem	50,00	1	2	
Capitán	Alfredo Calle Marañón.....	Idem	50,00	1	2	
Coronel	Francisco Domingo Ortiz.....	Idem	50,00	1	2	
Comandante	Basilio Pascal Villegra.....	Idem	50,00	1	2	
Capitán	Manuel Valera Castro.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Adelino Fernández Pérez.....	Idem	50,00	1	2	
Idem	Rafael Luna Plasencia.....	Idem	50,00	1	2	
Comandante	Manuel Rodríguez González.....	Idem	82,33	1	2	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Alava.						
Coronel	D. Jesús de Eguía Qquendo.....	Victoria	100,00	1	2	
Idem	Modesto Díaz Barañna.....	Idem	100,00	1	2	
Idem	Juan Serrano Revuelta.....	Idem	100,00	1	2	
Idem	Tomás Rodríguez Mañ.....	Idem	100,00	1	2	
Idem	Santiago Baneira Martínez.....	Idem	100,00	1	2	
Idem	Juan Jiménez Echevarría.....	Idem	100,00	1	2	
Tte. coronel	Pedro Villar Blosga.....	Idem	100,00	1	2	
Idem	Augustino Herrera Revilla.....	Idem	100,00	1	2	
Idem	Isidoro Fernández García.....	Idem	100,00	1	2	
Idem	Ruperto Herráiz Herráiz.....	Idem	100,00	1	2	
Idem	Juan Montero Gil.....	Idem	100,00	1	2	
Idem	Illario Díaz Ibañez.....	Idem	100,00	1	2	
Idem	Ignacio Ruiz de Sabando.....	Idem	100,00	1	2	
Comandante	Cristóbal Mañá Remández.....	Idem	100,00	1	2	
Capitán	Pedro Noya Martínez.....	Idem	100,00	1	2	
Coronel	Leopoldo Rabanal Montalvo.....	Idem	50,00	1	2	
Veterinario	Alejandro de Grado Arceyo.....	Idem	50,00	1	2	

(Continúa)

dos, cada uno con 1.500 pesetas para estos, sin que por esta indemnización adquiriera la Junta derecho alguno sobre ellos.

20. Los proyectos premiados pasarán a ser propiedad de la Junta de Viviendas municipales desde el momento que sus autores hayan percibido los premios.

21. Una vez calificados los proyectos, se fija un plazo de treinta días para que los trabajos no premiados sean retirados por sus dueños, entendiéndose que si no hace uso de este derecho dentro del plazo señalado los propietarios renuncian a favor de la Junta de Viviendas municipales.

Bilbao, Diciembre de 1931.—La Junta de Viviendas municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao.  
S—2

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

Don Narciso González Cervera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de la cobranza de los arbitrios establecidos sobre el consumo de Carnes frescas y saladas, Bebidas espirituosas y Alcoholes, Servicios de Matadero y tasa por inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios durante el período de un año, que empezará a contarse el día 1.º de Enero de 1932, a las cero horas y terminará el 31 de Diciembre de igual año, a las veinticuatro horas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y habrán de ir suscritas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, con timbre municipal de igual cuantía con arreglo al modelo que al final se inserta y con todas las garantías que previene el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, debiendo exigirse recibo de la presentación del pliego en la oficina receptora, que funcionará dichos días, de las diez a las catorce.

Obligatoriamente se presentará por separado la cédula personal del proponente y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal o en la general de Depósitos o cualquiera de las sucursales, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta, o sean nueve mil cien pesetas en efectivo metálico o en títulos de la Deuda pública o valores legalmente admitidos para las subastas municipales en concepto de fianza provisional para responder del cumplimiento de la proposición.

Al día hábil siguiente de terminado el plazo de presentación de pliegos, se procederá a la apertura de los mismos, a cuyo efecto, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue, se constituirá a las once en punto de la mañana, en el Salón de actos de la Casa Capitular, la Mesa encargada de esta operación y que estará integrada, además

de la expresada Presidencia, por un Concejal designado por la Corporación, el Notario a quien por turno corresponda y el Secretario de este Ayuntamiento.

En esta diligencia se guardarán las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El tipo que sirve de base para esta subasta es el de ciento ochenta y dos mil pesetas, que a los efectos de contabilidad se dividen de la siguiente forma.

	PESETAS
Tasa por inspección y reconocimiento de reses, carnes, etc.....	30.000
Derechos por servicios de Matadero .....	20.000
Arbitrios sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes .....	52.000
Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas .....	80.000
<b>Total.....</b>	<b>182.000</b>

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe del remate y habrá de prestarse en la clase de valores antes mencionada. También podrá prestarse la fianza definitiva mediante hipoteca a favor del Ayuntamiento de Motril de finca o fincas rústicas y urbanas, enclavadas dentro de la provincia de Granada, cuyas fincas habrán de estar libres de cargas y gravámenes, con titulación a satisfacción del Ayuntamiento y habrán de representar un valor, capitalizando al 5 por 100 la riqueza líquida imponible que resulte catastrada superior al 15 por 100 del importe total del remate, todo ello a satisfacción y libre apreciación del Ayuntamiento.

El rematante queda obligado a la fiscalización y recaudación de los arbitrios antes mencionados, durante el plazo de referencia, ingresando diariamente en la Caja municipal la trecientas sesenta y cinco avas parte del importe del remate, haciendo suyo el importe de la recaudación por los conceptos expresados; pero si ésta, durante el año por que se hace el contrato excediera de un 20 por 100 más de la cantidad contratada, el rematante ingresará también al Ayuntamiento el 60 por 100 de la diferencia.

Los poderes habrán de ser bastanteados por cualquier Letrado en ejercicio del Colegio de Granada.

Las demás condiciones que rigen para esta subasta constan en el pliego aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual, cuyo pliego está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a dos de la tarde, durante el plazo concedido para la presentación de proposiciones, pudiendo los que así lo consideren conveniente solicitar copia certificada del mismo, que se facilitará mediante entrega del papel necesario con el timbre del Estado y sello municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos.

Motril, 8 de Diciembre de 1931.—El Alcalde (ilegible).

*Modelo de proposición.*

Non N.... N...., vecino de..., con domicilio en la calle ..., número ..., con capacidad legal para contratar, bien enterado del pliego de condiciones que rigen para la subasta, para el arrendamiento de la cobranza de los arbitrios establecidos sobre el consumo de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, servicios del Matadero y tasa por reconocimiento de artículos alimenticios y de las Ordenanzas fiscales, respectivas, se comprometo a cumplir todas y cada de las expresadas condiciones y a ingresar en la forma prevenida ... pesetas (en letra) por el plazo señalado.

(Fecha y firma del proponente).  
S—9

**GRUPO DE ALUMBRADO E ILUMINACION**

Necesitando adquirir este Grupo los efectos de ganado que a continuación se detallan, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar sus ofertas y modelos hasta las nueve de la mañana del día 5 de Febrero próximo, que se celebrará la Junta Económica.

Los concursantes tendrán en cuenta la Orden circular de 27 de Marzo próximo pasado (D. O. número 73) y atenerse a ella en todas sus partes.

*Efectos que se citan.*

Cien cadenas de ganado, 40 cabezadas de cuadra, 100 collares de cuadra, 100 cinchuelos de lona, 100 mantas de ganado, 5 almohazas, 12 sacas para paja y 12 sacos para cebada.

Madrid, 1.º de Enero de 1932.  
S—8

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**PATRONATO ESCOLAR DE BARCELONA**

En virtud de haberse creado 50 plazas de Maestro y 50 de Maestra, con carácter definitivo, destinadas a la ciudad de Barcelona, por orden del día 4 de Diciembre, aparecida en la GACETA del día 5, el Patronato Escolar de esta ciudad ha acordado conceder una ampliación de plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, para presentar instancia solicitando estas plazas, a los Maestros y Maestras que se hallen en condiciones reglamentarias para solicitarlo, de conformidad con las bases publicadas en la GACETA del día 23 de Octubre de 1931 (anexo único, página 605).

Barcelona, Enero, 1932.—El Alcalde-Presidente del Patronato, Jaime Aguadé.  
P—7

**TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE VALLADOLID**

En el recurso de alzada interpuesto por el Abogado del Estado en esta provincia, ante el Tribunal Económico

micoadministrativo Central (Ministerio de Hacienda) contra fallos absolutivos de la Junta administrativa de esta Delegación de Hacienda, dictados en expedientes seguidos a D. José Postigo Cañizares, vecino de Madrid; D. Ramón García Albaladejo, vecino de Murcia; D. Juan García Albaladejo, vecino de San Javier, y D. Agustín Fernández Carnero, vecino de El Romeral, por supuesta falta de contrabando a la Renta de Tabacos, y cuyos domicilios son desconocidos en la actualidad, se cita a los mencionados señores, para que en virtud de lo que dispone el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas de 29 de Julio de 1924, en su artículo 89, se personen en el citado Tribunal Central, para que en plazo de diez días aleguen lo que estimen conveniente en defensa de su derecho en el expediente que se les sigue.

Valladolid 2 de Enero de 1932.—  
El Presidente del Tribunal, Pedro Antonio Armendáriz.

P—6

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### SECCIÓN DE AGUAS

Por D. César Garnelo Fernández, vecino de Cacabelos, provincia de León, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Cacabelos, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con arreglo a las características que figuran en la nota inserta al final de este anuncio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927 (GACETA del 8), con la modificación en ellos introducida por el Real decreto número 1.019 de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, Doctor Casal, 2, Oviedo, llenando todos los requisitos exigidos en el artículo 12 del citado Decreto-ley, admitiéndose también en la misma División y durante el referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

**Nota.**—Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Cacabelos, en su nombre, el señor Presidente de la misma.

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: Trescientos cincuenta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Cauce del molino de Villabuena, el que a la vez lo hace del río Cua.

León, 24 de Diciembre de 1931.—  
El Gobernador civil (ilegible).

P—524

Don Fidel Diez-Canseco López, vecino de Cármenes, solicita la concesión del aprovechamiento de 1.000 litros de agua por segundo, derivados del río Torio, en la confluencia de éste con el Canseco, para usos industria-

les, en término de Pontedo, Ayuntamiento de Cármenes (León).

Lo que en cumplimiento del Decreto de 27 de Marzo último, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, abriéndose un período de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid, admitiéndose otros que tengan igual objeto que la petición anunciada o sea incompatible con él.

**Nota descriptiva.**—Nombre del peticionario: Don Fidel Diez-Canedo López.

Caudal que se solicita: Mil litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Torio.

Punto de toma: Confluencia del río Torio con el de Canseco.

Términos afectados: Pontedo, del Ayuntamiento de Cármenes.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

León, 21 de Diciembre de 1931.—  
El Gobernador (ilegible).

P—523

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LUGO

### SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—NEGOCIADO DE AGUAS.—CONCESIONES

Don Marcelino Fernández Rancaño, vecino de Torviso, parroquia de Carballido, en el Ayuntamiento de Fonsagrada, presentó en este Gobierno la siguiente nota:

“Don Marcelino Fernández Rancaño, vecino del Ayuntamiento de Fonsagrada, en esta provincia de Lugo, solicitó del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, un aprovechamiento de aguas de 12 litros por segundo, para un molino y fluido eléctrico, sito en el punto llamado Rego da Parada, que es donde se deriva la corriente, y es de una extensión de 400 metros y radica en el punto llamado Parada, del término municipal de Fonsagrada; y linda: al Norte, términos de Gromaz; al Este y Sur y Oeste, términos de Torviso.

Nombre representante en la ciudad de Lugo, para notificaciones y todo cuanto sea necesario para este caso, al vecino de la misma D. Inocencio Fraga Gómez, que vive en la calle de la Libertad, número 14.—Marcelino Fernández.

El punto de la edificación se llama Valle Loaga, y la corriente se deriva del Rego de Parada.”

Y habiendo presentado en el Gobierno civil de la provincia de Lugo instancia solicitando se proceda a la tramitación correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de fecha 7 de Enero de 1927, número 33, se abre un plazo de treinta días, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan los treinta, contados a partir de la fecha del presente “Boletín Oficial”, sin descontar los festivos, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto precintado y por duplicado, en las oficinas de la Jefatura de la División Hi-

dráulica del Miño, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Lugo, 28 de Diciembre de 1931.—  
El Gobernador, José L. Bouza.

P—4

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### NEGOCIADO DE AGUAS

El señor Administrador-Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España en representación de dicha Compañía, solicita por medio de instancia presentada en este Gobierno civil el aprovechamiento de aguas, que se reseña en la siguiente nota:

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, representada por su Administrador-Director, solicita la concesión de un aprovechamiento hidráulico de siete litros de agua por segundo derivados del río Nora, en término del pueblo de Lugones, Concejo de Siero, con destino al establecimiento de una aguada en la estación de Lugones, de la línea del ferrocarril de León a Gijón.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, núm. 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo del corriente año, se publica en la GACETA DE MADRID, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el mencionado periódico oficial, para que durante él presente el peticionario el proyecto de las obras en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas oficinas y durante el mismo plazo de tiempo, o sea hasta las trece horas del día que se cumplan los treinta, otros proyectos que puedan ser incompatibles con la petición anunciada.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1931.—  
El Gobernador civil (ilegible).

P—525

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### LOS REMEDIOS, S. A.

#### Amortización de obligaciones.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que en el sorteo verificado hoy ante el Notario D. Toribio Gimeno Bayón han resultado amortizados los títulos siguientes:

6, 2.472, 2.714, 4.504, 6.429, 6.517, 8.769, 10.214, 10.224, 10.497, 10.523, 13.021, 13.039 y 13.505.

Los poseedores de estos títulos pueden cobrar su importe en la Banca Lazard Brothers & Co., avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid, mediante la entrega de los mismos.

Madrid, 31 de Diciembre de 1931.—El Consejero Delegado, Diego Hidalgo.—El Secretario del Sindicato de obligacionistas, César Fernández.

X—19

**SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA**

**MARAGAS**

Habiendo salido amortizadas en el sorteo celebrado en Madrid el día 21 del pasado mes de Diciembre las 156 obligaciones de esta Sociedad que a continuación se detallan, se hace saber por el presente anuncio que dichas obligaciones serán reembolsadas a razón de 500 pesetas, a partir del día 1.º de Enero de 1932.

Asimismo, con dicha fecha, se procederá al pago del cupón número 14 de las obligaciones hipotecarias de la referida Sociedad, a razón de pesetas 13,5375 (impuestos ya deducidos).

Los pagos se efectuarán en el Banco Español de Crédito, de Madrid, y en su Sucursal de Barcelona.

Números de los títulos amortizados:

4.501 al 4.510; 1.401 al 1.410; 2.171 al 2.180; 5.951 al 5.960; 3.581 al 3.590; 2.581 al 2.590; 1.991 al 2.000; 2.931 al 2.940; 701 al 710; 5.071 al 5.080; 5.491 al 5.500; 341 al 350; 81 al 90; 5.651 al 5.660; 5.561 al 5.570; 5.911; 5.914 al 5.915; 5.919 y 5.926.

X—27.

**CREDITO NAVARRO**

Esta Sociedad expidió en 27 de Septiembre de 1930, con el número 241.663, un resguardo de imposición anual de 400 pesetas efectivas, y en 7 de Abril de 1931, un resguardo de imposición anual, número 246.253, de 3.750 pesetas efectivas.

Habiéndose solicitado duplicados, por extravió de los primeros, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 31 de Diciembre de 1931. El Vicesecretario, Plácido Artáiz.

X—18

**UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.**

En el sorteo celebrado por esta Sociedad el día 29 del próximo pasado Diciembre, y conforme al anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" el día 24 del mismo mes, han resultado amortizadas las 335 obligaciones siguientes:

24, 78, 125, 142, 167, 210, 217, 285, 289, 334, 343, 355, 365, 384, 398, 435, 450, 494, 498, 515, 518, 546, 551, 569, 571, 578, 648, 667, 675, 689, 695, 722, 728, 755, 774, 827, 832, 844, 868, 903, 909, 910, 942, 954, 957, 967, 968, 971, 975, 1.007, 1.017, 1.070, 1.089, 1.091, 1.112, 1.113, 1.162, 1.178; 1.190; 1.220; 1.234, 1.265, 1.305, 1.342, 1.347, 1.348, 1.356, 1.374, 1.410, 1.434, 1.458, 1.450, 1.463, 1.465, 1.470, 1.475, 1.509, 1.527, 1.547, 1.557, 1.604, 1.617, 1.619, 1.625, 1.633, 1.635, 1.677, 1.696, 1.697, 1.725, 1.798, 1.816, 1.818, 1.829, 1.892, 1.893, 1.897, 1.898, 1.921, 1.930, 1.951, 1.987, 1.988, 2.021, 2.029, 2.031, 2.049, 2.080, 2.094, 2.112, 2.128, 2.179, 2.187, 2.198, 2.203, 2.227, 2.232, 2.277, 2.286, 2.294, 2.305, 2.372, 2.386, 2.405, 2.409, 2.443, 2.498, 2.505, 2.522, 2.561, 2.593, 2.595, 2.639, 2.634, 2.641, 2.687,

2.712; 2.727; 2.745; 2.771; 2.774; 2.778; 2.788; 2.795; 2.827; 2.834; 2.840; 2.842; 2.849; 3.020; 3.037; 3.063; 3.078; 3.081; 3.106; 3.107; 3.128; 3.139; 3.146; 3.229; 3.306; 3.331; 3.355; 3.378; 3.387; 3.392; 3.398; 3.408; 3.421; 3.538; 3.558; 3.580; 3.649; 3.663; 3.775; 3.809; 3.818; 3.822; 3.839; 3.843; 3.856; 3.870; 3.892; 3.933; 3.940; 3.942; 3.955; 4.044; 4.050; 4.076; 4.094; 4.098; 4.120; 4.135; 4.152; 4.177; 4.182; 4.191; 4.198; 4.200; 4.220; 4.223; 4.227; 4.249; 4.270; 4.299; 4.318; 4.345; 4.347; 4.359; 4.372; 4.393; 4.402; 4.422; 4.434; 4.435; 4.440; 4.463; 4.464; 4.500; 4.532; 4.542; 4.555; 4.565; 4.600; 4.617; 4.655; 4.674; 4.691; 4.746; 4.778; 4.799; 4.808; 4.839; 4.851; 4.860; 4.874; 4.875; 4.917; 4.941; 4.947; 4.956; 4.994; 4.997; 5.044; 5.076; 5.080; 5.082; 5.116; 5.125; 5.136; 5.138; 5.139; 5.172; 5.190; 5.201; 5.202; 5.207; 5.269; 5.295; 5.214; 5.316; 5.352; 5.362; 5.390; 5.391; 5.393; 5.404; 5.405; 5.410; 5.447; 5.448; 5.462; 5.487; 5.505; 5.542; 5.552; 5.555; 5.570; 5.595; 5.619; 5.629; 5.642; 5.748; 5.761; 5.764; 5.792; 5.817; 5.818; 5.915; 5.949; 5.952; 5.953; 5.955; 6.001; 6.014; 6.061; 6.103; 6.152; 6.198; 6.207; 6.291; 6.302; 6.330; 6.333; 6.348; 6.368; 6.402; 6.410; 6.465; 6.473; 6.474; 6.477; 6.483; 6.494; 6.505; 6.506; 6.509; 6.535; 6.552; 6.553; 6.578; 6.590; 6.618; 6.621; 6.688; 6.805; 6.807; 6.839; 6.875; 6.907; 6.936; 6.937; 6.952, 6.979.

Los tenedores de dichas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, deduciendo el impuesto legal, a partir del día 10 de Marzo próximo, en Barcelona, en la oficina donde tiene establecido el domicilio social la propia Sociedad, calle de Muntaner, número 13, bajos, todos los martes, jueves y sábados no festivos, de diez a doce de la mañana, y en Madrid, en el Banco Hispano Americano.

Barcelona, 2 de Enero de 1932.—Unión Vidriera de España.—El Consejero Secretario, P. Ramón Sáez.

X—25.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BERJA**

Don Enrique Hernández Carrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de dominio a instancia de doña Emilia Godoy Archilla, representada por el Procurador D. Jerónimo Gómez Herrero, contra otro y los herederos de D. Emigdio González Vázquez, en cuyos autos se dictó la siguiente:

"Providencia.—Juez interino, Sr. Redondo, Berja, 31 de Julio de 1928. Por presentado el precedente escrito de demanda, con la copia de escritura de poder, contratos de arrendamiento y copias simples que le acompañan; se tiene por parte al Procurador D. Jerónimo Gómez Herrero, en nombre de quien comparece; se admite la demanda de tercería que se formula, y se confiere traslado de la misma al ejecutante don Juan Salmerón Salmerón y a los herederos del ejecutado, D. Emigdio González Vázquez, a quienes se entregarán las copias presentadas, para que en el término de veinte días comparezcan la comparezcan, sirviéndoles de emplazamiento la entrega de las copias de la demanda, tramitando-

se ésta en la forma prevenida para el juicio declarativo de mayor cuantía en la correspondiente pieza separada, que se formará con el precedente escrito y documentos que se acompañan, y con testimonio en las diligencias de embargo de bienes en el juicio ejecutivo a que se refiere, acreditándose en éste por diligencia e inserción de este proveído, haciéndose relación de los bienes a que se refiere la tercería para la suspensión a su tiempo del procedimiento de apremio.

Notifíquese por edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado, insertándose en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid esta providencia, a los que fueren herederos del ejecutado don Emigdio González Vázquez, llamándoseles para que comparezcan a contestar la demanda en el expresado término de veinte días...

Así lo mandó y firma el Sr. D. Angel Redondo Medina, Abogado, Juez municipal de esta ciudad e interino de primera instancia, por estar en uso de permiso el propietario; doy fe.—A. Redondo.—Ante mí, Gabino Uribarri."

Habiéndose solicitado por el expresado Procurador, en escrito de fecha 10 del actual, se reproduzcan los edictos acordados, lo que se ha acordado en providencia de hoy.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de D. Emigdio González Vázquez, vecino que fué de esta ciudad, y para su inserción en los periódicos expresados; expido el presente, que firmo en Berja a 18 de Diciembre de 1931. El Juez, Enrique Hernández Carrillo.—El Secretario, Gabino Uribarri.

X—29.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en 31 de Diciembre último por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, Secretaria del que refrenda, en expediente a instancia de D. Jacinto Luna Nieto, sobre declaración de herederos abintestato de D. Justo Luna Balbuena, mayor de edad, soltero y sin dejar descendiente ni ascendiente de ninguna clase, hijo de Jacinto y Remigia, fallecidos en 15 de Junio de 1881 y 2 de Abril de 1934, se anuncia la muerte del mismo, sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que son: su hermana doña Carmen y su sobrina D. Jacinto Luna Nieto, hijo de otro hermano de doble vínculo del causante, también fallecido con anterioridad, llamado D. Juan Luna Balbuena, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 2 de Enero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Amado.

X—22

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado

de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Alcúa, en nombre y representación de D. Federico Rodero Barrera, contra D. Miguel Aguado Valencia sobre reclamación de un crédito hipotecario de 70.000 pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una parcela de terreno o solar señalado con el número 13 duplicado moderno parte del 21 y 48 antiguo del paseo de San Antonio de la Florida, de esta capital, que ocupa una superficie de 375 metros 38 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.834 pies 90 décimos de otro.

Linda por su frente o fachada en línea de 20 metros con el paseo de San Antonio de la Florida; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de 18 metros, con finca de D. Gervasio Callar, antes de D. José y doña Manuela Falcatos; por la izquierda, al Sur, en línea de 19 metros 35 centímetros, con la parcela anteriormente descrita, propia del Sr. Sanchiz, y por la espalda, al Oeste, en línea de 20 metros, con el paseo del Canal, antes finca de don Feliciano Conde Salgado, la cual fué incautada por el Ministerio de Fomento.

Sobre dicho solar se está construyendo una casa que constará de siete plantas. Tasada dicha finca en la cantidad de 100.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Enero próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo; que para tomar en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Diciembre de 1931. El Secretario, por el Doctor D. Pedro Alvarez Castellano, Jerónimo Alvarez.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellén.

X 25

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en el día de hoy en autos de procedimiento

sumario promovidos por D. Juan del Alamo y Reyter, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo, contra doña Reimunda Velilla Gómez-Moreno, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, una casa sita en esta capital, señalada con el número 137 del paseo de las Delicias, cuya extensión superficial es de 247 metros y 66 decímetros, equivalentes a 3.189 pies y 82 centésimas de otro, también cuadrados, que consta de seis plantas, o sean semisótano, entre-suelo, principal, primero, segundo y tercero, distribuidas cada una en dos viviendas exteriores, dos cuartos centrales y dos interiores, teniendo los cuartos exteriores de la tercera planta azotea; se halla destinada a viviendas de alquiler, y linda por su frente o fachada, al Oeste, con el paseo de las Delicias, en línea de 10 metros 91 centímetros; al Sur, o derecha entrando, con la casa número 139 de dicho paseo, propia del Sr. Henri, en línea de 22 metros 70 centímetros; por la izquierda, al Norte, con la casa número 135 del mencionado paseo, propiedad del señor Henri, en línea de 22 metros 70 centímetros, y por el fondo, o Este, en línea de 10 metros 91 centímetros, con solar propiedad de Dolores Padrós.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 30 de Enero del año próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de 100.000 pesetas, en que ha sido tasada la finca en la escritura base de este procedimiento, y por la que sale a subasta; que no se admitirá postura inferior a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 30 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—22

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en el último día hábil en los autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédi-

to Hipotecario El Hogar Español, representada por el Procurador D. Gaspar de la Serna, contra D. Angel Monje Segovia, y por muerte de éste, contra su hermana y heredera doña María Monje Segovia, casada con D. Luis Gómez Parra, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de veinte días, una casa hotel radicante en término municipal de Vallecas, barrio de las Erillas, señalada con el número 6 de la calle de Emilio Raboso, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 58.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 28 de Enero del año próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de 43.500 pesetas por que sale a subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 21 de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. D. del Doctor Infante, Alejandro Moraleda.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—27

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador D. José Zorrilla en nombre de la Sociedad civil de crédito La Cooperativa Hipotecaria para hacerse cobro del préstamo de 250.000 pesetas hecho a D. Julio González Rubio en la escritura de préstamo, base de este procedimiento, en garantía del cual el don Julio González hipotecó la finca que se expresará; habiéndose acordado por providencia del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, y por tercera vez sin sujeción a tipo, la indicada finca, que es la siguiente:

Casa sin número, sita en la carretera de Extremadura, en el término municipal de Carabanchel Alto, al sitio denominado Pradera de Casimiro, que consta de dos plantas con semisótano

en la cruzja anterior y dos terrenos en la posterior.

Para su remate se ha señalado el día 29 de Enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la indicada finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de pesetas 281.250 que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en el mismo, se depositará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 26 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, Doctor José Santaló.

X—24

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAS DE LOS INFANTES

Don Enrique Amat Casado, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido a instancia del comerciante de esta plaza don Marcos de Abajo García, por auto de fecha 15 de los corrientes fué aprobado el convenio celebrado en la Junta de acreedores que tuvo lugar el día 3 del actual; lo que se hace público por medio del presente.

Dado en Salas de los Infantes a 29 de Diciembre de 1931.—Enrique Amat. Por su mandado, el Secretario, Pedro de las Hieras.

X—20

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En virtud del presente se hace saber: Que por auto de esta fecha dictado por el señor Juez municipal propietario e interino de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, en el expediente de suspensión de pagos promovido a instancia de la Sociedad mercantil Roldán y Luna, S. L., de esta plaza, se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos y de insolvencia pro-

visional en atención a ser el activo superior al pasivo.

Asimismo se hace saber por dicho auto se ha acordado también convocar a Junta general de acreedores para tratar de la proposición de convenio presentada, la que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, el día 22 de Febrero próximo a la hora de las quince.

Y para la debida publicidad se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 2 de Enero de 1932.—El Secretario, Antonio Téllez.

X—23

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

En virtud de providencia dictada en este día en los autos instados por don Adolfo Manojas Sánchez, contra don José López Bas, por cobro de cantidad, se sacan a pública subasta por término de veinte días, y por el tipo en que han sido apreciados, los bienes siguientes:

El edificio nombrado Frontón Betis, enclavado en terrenos propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, al sitio de la antigua Hueria del Fraile, que tiene acceso por una rampa formada a la izquierda de la calle Porvenir. Su fachada, orientada al Sudoeste, corresponde a una explanación hecha para hacer posible la circulación del público y de los vehículos; por la derecha entrando forma fachada a la misma explanada; por el fondo linda con el campo de la Sociedad Betis Balompié, y por la izquierda forma fachada a otra parte de la misma explanada que en forma de calle sirve de entrada al campo de fútbol mencionado. El expresado edificio ha sido apreciado en la suma de 348.500 pesetas.

825 butacas de madera curvada, con asiento plegable, de la fábrica Griffe y Escoda; 180 sillas, también de madera de haya, curvada, de la misma fábrica; un tresillo tapizado de gutapercha de color, y seis veladores pequeños, de la misma madera y fabricación, con tapa de madera y patas curvadas; apreciado todo ello en 8.607 pesetas.

Y se señala para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado el día 4 de Febrero próximo, a las once de su mañana, sitios en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños,

acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor; la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta. Que la descripción detallada del edificio consta en el informe presentado en autos, donde puede ser examinado por los licitadores; haciéndose saber expresamente a éstos, que lo único que es objeto de la subasta es el inmueble, con exclusión del terreno sobre que se encuentra construido, que es como antes se expresa, de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor en Sevilla a 31 de Diciembre de 1931.—Mariano Luján.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

X—30

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE SEVILLA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez interino de primera instancia del distrito de San Román, de esta capital.

Hago saber: Que en méritos de expediente a instancia del comerciante de esta Plaza D. Juan Luna García, con establecimiento abierto al público en la calle Castilla, número 88, sobre declaración del estado legal de suspensión de pagos, por auto de fecha de ayer se ha tenido por solicitada tal declaración, decretándose la intervención de las operaciones del deudor, designándose como único interventor al acreedor D. José Alonso Herrera, de esta vecindad, Altozano, número 18; adoptándose los demás acuerdos que previene la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Sevilla a 30 de Diciembre de 1931.—El Juez, Antonio Hoyuela del Campo.—El Secretario, Licenciado Luis Aranda.

X—31

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por auto de hoy, dictado a instancia de D. Lucio Recio Ilera, en nombre de D. Telesforo Hernández Enriquez, del comercio de esta ciudad, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, habiéndose nombrado interventores de todas las operaciones del mismo a los Profesores mercantiles D. Angel Mata Pardecs y D. Mariano Pérez González y al acreedor Banco Castellano, domiciliado en esta plaza.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Valladolid a 2 de Enero de 1932.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.—Juan Serrada.

X—21